

SE SUSCRIBE.

En Soria.—En la IMPRENTA PROVINCIAL, casa-palacio de la Diputación.
Fuera de la capital.—En las Administraciones y Estafetas de Correos.
La correspondencia se dirigirá al Regente de la IMPRENTA PROVINCIAL.



PRECIOS DE SUSCRICION.

	Pests.	Cénts.
En Soria.....	Tres meses.....	4
	Seis.....	7
	Un año.....	12 50
Fuera de la capital.....	Tres meses.....	4 50
	Seis.....	8 50
	Un año.....	15

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SORIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

SECCION PRIMERA.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SORIA.

Circular núm. 157.

Dado conocimiento á este Gobierno de provincia por los Alcaldes de los pueblos á continuacion comprendidos, de la desaparicion en sus respectivas localidades de los jóvenes cuyas señas y nombres se detallan relativamente, he dispuesto su insercion en el *Boletín oficial* interesando á los Señores Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad la busca y detencion de los expresados sugetos, caso de ser habidos, poniéndolos á mi disposicion con las seguridades convenientes.

Soria, 12 de Mayo de 1874.

El Gobernador,
RICARDO PITA.

Señas de Agustin Pascual Hernando.—Del Burgo de Osma.

Edad 19 años, estatura regular, pelo castaño oscuro, ojos pardos, nariz regular, barba naciente, cara un poco redonda, color moreno, cargado de hombros; viste pantalon de paño rayado oscuro, chaqueta de carretero, gorra de pelo y calzado de alpargatas.

Id. de Mariano Barrio.—De Carrascosa de Abajo.

Edad 19 años, estatura 5 pies, ojos pardos, barba poca, color bueno; viste al uso del país, de paño pardo.

Id. de Pablo Sanz.—De id.

Edad 20 años, estatura 5 pies, ojos pardos, barba poca, color bueno; viste como el anterior.

Id. de Tomás Castillo.—De Id.

Edad 19 años, estatura baja, ojos pardos, barba nada, color bueno; viste como el anterior.

Id. de Vicente Anton.—De Id.

Edad 20 años, estatura cinco pies, ojos negros, barba clara, color bueno; viste como el anterior.

Id. de Sebastian de Pedro.—De Id.

Edad 18 años, estatura regular, ojos pardos, barba nada, color sano; viste como el anterior.

Id. de Andrés de Pedro.—De Pozuelo.

Edad 20 años, estatura cinco pies, ojos pardos, barba nada, color bueno; viste al uso del país, de paño pardo.

Señas de Inocencio Miguel.—De Caracena.

Edad 20 años, estatura regular, pelo negro,

barba clara; viste de paño pardo, calzado de albarcas.

Id. de Anselmo Martin Garcia.—De id.

Edad 20 años, estatura regular, pelo rojo, ojos azules, barba nada; viste pantalon de paño negro, chaqueta de paño pardo, calzado de zapatos.

Id. de Santos Angulo y Rubio.—De Reznos.

Edad 10 años, estatura baja, ojos pardos, algo cruzados, pelo castaño, cara redonda, color claro; viste calzon y chaqueta de paño pardo, sombrero en la cabeza y calzado de albarcas. Lleva una manta de estopa y lana vareteada.

Circular núm. 158.

En poder del Alcalde de Barcones se hallan recogidas, y que encontraron abandonadas en la dehesa boyal de dicho pueblo dos vecinos del mismo, siete reses lanares merinas y un cabrito, suponiendo procedan de los rebaños que por dicho punto regresan á los pastos de verano.

Lo que he dispuesto hacer público por medio del *Boletín oficial* para que llegando á conocimiento de su respectivo dueño, pueda presentarse en su reclamacion ante el citado Alcalde, é identificadas sus señas y procedencia le sean entregadas.

Soria, 12 de Mayo de 1874.

El Gobernador,
RICARDO PITA.

Circular núm. 159.

Segun me participa el Alcalde de Utrilla, el dia 4 del actual desapareció de aquel pueblo un macho mular de la pertenencia de Cayetano Gonzalo; de aquella vecindad, cuyas señas á continuacion se expresan, sin que á pesar de las diligencias practicadas hayan podido adquirir noticia alguna de su paradero.

Encargo á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, practiquen las más esquisitas diligencias para la busca del expresado macho y detencion del sugeto en cuyo poder se halle; participándolo al Alcalde y dando conocimiento á este Gobierno.

Soria, 12 de Mayo de 1874.

El Gobernador,
RICARDO PITA.

Señas del macho.

Cerrado, castaño oscuro, romo, recién esquilado, lunares blancos en los costillares y seis cuartas y media de alzada.

SECCION CUARTA.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE SORIA.

Relacion de los pueblos que están adeudando cantidades de Cruzada, con expresion de prediaciones y cantidades.

PUEBLOS.	PREDIACIONES DE			
	1869.	1870.	1871.	1872.
	Pts. Cs.	Pests. Cs.	Pests. Cs.	Pests. Cs.
Tejerizas.....	» »	53 »	20 »	20 »
Alentisque.....	» »	192 »	186 »	186 »
Borjabad.....	» »	112 50	121 50	121 50
Fuenteclaro.....	» »	53 »	36 »	36 »
Santa Maria del Prado.....	» »	» »	69 50	71 »
Matute.....	» »	» »	71 »	71 »
Moron.....	» »	» »	287 56	208 26
Nepas.....	» »	187 04	132 »	132 »
Nolay.....	» »	108 79	85 36	144 04
Puebla de Eca.....	» »	27 19	» »	36 50
Taroda.....	» »	206 24	171 85	120 16
Velilla de los Ajos.....	» »	» »	3 »	176 50
Viana.....	» »	» »	89 04	89 04
Monúx.....	» »	58 »	42 50	44 »
Villasayas.....	» »	43 29	» »	» »
Cuevas de Aillon.....	» »	» »	40 14	155 50
Liceras.....	» »	» »	98 04	98 04
Torraño.....	» »	» »	40 27	» »
Huerta.....	» »	12 20	17 92	19 »
Barcones.....	» »	74 68	» »	» »
Retortillo.....	» »	187 86	70 27	39 48
Abanco.....	» »	15 85	31 82	76 04
Berlanga.....	» »	» »	464 51	» »
Cabrera.....	» »	177 12	» »	132 04
Cañicera.....	» »	» »	62 »	62 »
Rebollosa de los Eseuderos.....	» »	80 »	» »	» »
Caracena.....	72 63	» »	105 50	105 50
Carrascosa de Abajo.....	» »	2 51	5 »	4 »
Lumias.....	» »	» »	20 »	2 50
Montejo.....	» »	22 36	27 »	15 50
Losana.....	» »	» »	40 »	» »
Rello.....	» »	206 54	203 04	203 04
Riba de Escalote.....	» »	» »	8 98	42 13
Tarancuena.....	» »	56 93	200 04	29 13
Alcubilla de las Peñas.....	» »	» »	137 50	137 50
Ambrona.....	» »	41 48	45 90	168 04
Torralba.....	» »	55 »	60 »	60 »
Baraona.....	» »	9 13	» »	» »
Beltejar.....	» »	36 04	» »	» »
Laina.....	» »	287 50	262 50	307 50
Lomeda.....	» »	» »	18 50	» »
Marazovel.....	» »	23 51	108 52	59 10
Mezquetillas.....	» »	36 35	» »	» »
Montuenga.....	» »	10 27	» »	» »
Ventosa.....	» »	18 47	» »	86 »
Utrilla.....	» »	» »	197 04	197 04
Yelo.....	» »	236 04	72 32	197 04

Cuya relacion, que me ha sido remitida por la Administracion Diocesana de Sigüenza, he dispuesto publicar en el *Boletín oficial* para que llegando á conocimiento de los Ayuntamientos de los pueblos en ella comprendidos, verifiquen el ingreso de las cantidades por que aparecen en descubierto en la citada Administracion Diocesana en el término de ocho dias; en la inteligencia de que trascurrido dicho plazo sin haberlo realizado, serán apremiados con arreglo á instruccion.

Soria, 9 de Mayo de 1874. — José CASTELLY.

CIRCULAR.

Habiéndose encargado en 1.º del actual de la expedicion de efectos timbrados la empresa que ha contratado el servicio del Sello del Estado, y hallándose la misma facultada con arreglo al contrato para proponer á la Direccion general el personal de Investigadores que considere necesario para el mejor servicio, la propia Direccion ha acordado declarar cesantes á D. Manuel Font y D. Martin Poza, Investigadores de papel sellado en esta provincia.

Lo que se inserta en el *Boletín oficial* para su publicidad.

Soria, 9 de Mayo de 1874. — José CASTELLY.

SECCION QUINTA.

ANUNCIOS OFICIALES.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SORIA.

Reconocidos por el Profesor de Veterinaria y Junta de asociados los ganados lanares de la propiedad de Rafael Díez, Isidoro Moñux y aparceros, vecinos de Almarail, y resultando hallarse libres de la enfermedad variolosa que padecian, les ha sido levantado el acantonamiento que tenian designado para que puedan pastar libremente.

Lo que se publica en el *Boletín oficial* para los efectos de la ley.

Soria, 11 de Mayo de 1874. — El Gobernador, RIGARDO PITA.

COMANDANCIA MILITAR DE LA PROVINCIA DE SORIA.

En el encuentro sostenido por fuerzas de esta provincia con la faccion Minguez le fué ocupada una yegua, cuya reseña es como sigue: pelo de rata oscuro, cabos negros, edad 13 años, alzada seis cuartas nueve dedos.

Todo lo que se anuncia para que en el término de 8 dias, contados desde la fecha de la publicacion, se presente su dueño á recogerla; en la inteligencia que de no hacerlo así, se procederá á la venta, segun está mandado, en pública subasta.

Soria, 11 de Mayo de 1874. — El Gobernador militar, Cándido CARRETERO.

Ayuntamiento popular de Soria.

Extracto de las sesiones celebradas por el mismo durante el mes de Marzo de 1874.

Sesion del dia 6.

Aprobada el acta de la anterior, se acordó lo siguiente:

Pasar á informe del Sr. Administrador de la Tierra la cuenta de los gastos hechos por varios vecinos de la villa de Vinuesa, que han ayudado á la extincion de incendios en los pinares de las Corporaciones, remitida por el Alcalde de la misma.

Quedar enterado del parte pasado por el Inspector de montes de ciudad y tierra, correspondiente á la segunda quincena del mes anterior, sobre el estado de los mismos, en los cuales dice se han causado menos daños que en la anterior.

Nombrar dependiente interino de arbitrios municipales á Fermín Amezua, de esta vecindad, vista su solicitud.

Abonar á los Sres. Profesores de escuelas de ambos sexos costeadas de fondos municipales un semestre de la consignacion del material, en vista de los presupuestos aprobados por la Junta provincial de primera enseñanza.

Publicar un bando invitando al vecindario á que contribuya con sus donativos en metálico, vendas, hilas y cuantos efectos puedan ser útiles para el socorro de los heridos é inutilizados en la actual guerra civil; y á fin de hacer aquella más eficaz y productiva, dividirse la Corporacion en cuatro comisiones, auxiliadas por los Alcaldes de barrio y Jurados, para recorrer la poblacion casa por casa y recoger los donativos.

Oficiar á los Presidentes de los Casinos de Numancia, La Constancia y La Amistad para que abran listas de suscripcion, y á la sociedad Ilustracion Numantina para que dé algunas representaciones dramáticas en el Teatro de esta capital al mismo beneficio, acordando á la vez suscribir el Ayuntamiento 2.000 rs. vn. para gastos de guerra.

Sesion del dia 12.

Aprobada el acta de la anterior, se acordó lo siguiente:

Vista una comunicacion del Sr. Presidente de la sociedad Ilustracion Numantina, manifestando que, adelantándose la misma á la invitacion del Ayuntamiento, habia acordado dar dos funciones en el Teatro de esta ciudad á beneficio de los heridos é inutilizados en la guerra del Norte, demandando la cooperacion de éste para llevarlas á efecto, contestar dándole expresivas gracias y la seguridad de que por la Corporacion se atenderá al alumbrado y servicio del Teatro en las noches que aquellas tengan lugar.

Quedar enterado de una comunicacion del señor Gobernador civil de la provincia, transcribiendo el telegrama del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion dando gracias por el donativo de la Corporacion para gastos de guerra.

Así bien de otra del Sr. Presidente del Casino de Numancia, comunicando el acuerdo de las Juntas directiva y consultiva de entregar 1.000 rs. vn. á favor de los heridos del Norte, disponiendo darle expresivas gracias, rogándole dé orden para su ingreso en la Depositaria municipal.

Vista la circular de la Comision de la Excmo. Diputacion, comunicando los acuerdos tomados para promover una suscripcion provincial á favor de los heridos del Norte, contestar elogiando los elevados sentimientos de aquella Corporacion, participándole á la vez los tomados por el Municipio con el mismo objeto.

Pasar á informe del Sr. Administrador de la Tierra un oficio del Inspector de montes de Ciudad y Tierra, dando conocimiento de los abusos que vienen cometiéndose por los ganaderos de la villa de Noviercas en la introduccion de ganados en el monte de Toranzo.

Proceder á la organizacion de una seccion del arma de caballería de Milicia Nacional, en vista de la autorizacion concedida por el Sr. Gobernador civil. Inspector de la provincia, á instancia de varios Milicianos.

Aprobar los extractos de las sesiones celebradas por la Corporacion durante los meses de Enero y Febrero del año corriente.

Sesion del dia 20.

Aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Oficiar al Sr. Gobernador civil manifestándole que la Corporacion vería con gusto la insercion en el *Boletín oficial* del telegrama que transcribe, en comunicacion de que se dió cuenta, de igual autoridad de Burgos acusando el recibo de las dos cajas de hilas que aquél le remitió por el correo de Aranda con destino á los heridos del Norte, y participando las envia á la orden del Sr. Gobernador de Santander, á fin de que llegase á conocimiento de los donantes.

Vista una comunicacion del Sr. Presidente del Circulo de la Constancia, acompañando la lista de suscripcion abierta en el mismo en favor de los heridos del Norte, que asciende á 166 rs., á cuya suma agrega como donativo de aquel la de 146'49 céntimos, única existencia de que puede disponer, diciendo ha dado orden al Conserje para su ingreso en Depositaria, manifestarle que la Corporacion se ha enterado con suma satisfaccion y le dá sinceras gracias en nombre de la humanidad.

Quedar enterado del parte correspondiente á la primera quincena del mes de la fecha dado por el

Inspector de montes de Ciudad y Tierra sobre el estado de los mismos, los cuales ha recorrido sin encontrar daños de consideracion.

Así bien lo quedó de una comunicacion del señor Gobernador transcribiendo el acuerdo de la Comision provincial fijando el dia 31 del corriente para la subasta de 496 pinos de la clase de sierra y 244 de la de cuerda del pinar de Santa Inés; de la aprobacion del remate de pinos del monte Pinar Grande, verificado el dia 7 de Febrero último, y del de 100 pinos del Rivacho, adjudicado á Manuel Salas, de Matamala.

Expedir certificacion de haber presentado la despedida de vecindad D.ª Luciana de Pablos Anton para los efectos que le convengan.

Pasar á informe de la Comision municipal de obras la instancia de Valentin Gonzalo, de esta vecindad, solicitando un sitio para edificar en la calle de Puertas de Pró.

Id. al Sr. Ingeniero Jefe de Caminos de la provincia la de D.ª Juliana Muñoz, solicitando autorizacion para hacer algunas obras en el ventorrillo de su propiedad sito en la carretera de Garay.

Expedir libraniento á favor del profesor de Instruccion primaria D. Bernabé Sanz por 25 pesetas y 25 cént. á que ascienden los gastos de escritorio causados en el curso del año económico corriente en la escuela de adultos de su cargo y clases establecidas en el mismo local por la sociedad *Ilustracion Numantina*.

Quedar enterado de la orden del Sr. Gobernador civil de la provincia suspendiendo de empleo y sueldo á la Maestra de niñas D.ª Micaela La Puerta por considerarla un auxiliar activo de la insurreccion carlista en esta provincia, así como de su cumplimiento; acordando instruir el oportuno expediente contra la misma, fundado en hechos que acusan su reprehensible abandono en la enseñanza que la Corporacion le tenia encomendada.

Vista la comunicacion de la Junta provincial de 1.ª enseñanza proponiendo terna para la eleccion de profesora para la segunda escuela municipal de niñas, y verificada la oportuna votacion resultó nombrada D.ª Balbina Aillon, de esta ciudad.

Consultar á la Junta provincial de 1.ª enseñanza acerca de los honorarios que deberá disfrutar la Maestra interina encargada de la segunda escuela municipal de niñas, á fin de evitar perjuicio á los fondos del Ayuntamiento.

Prohibir que los carros forasteros puedan entrar á pernociar á las posadas sitas dentro del casco de la poblacion, á fin de evitar abusos en la introduccion de artículos sujetos al impuesto municipal.

Nombrar Cornetas de la Milicia Nacional local á Francisco Fernandez Martinez y Valeriano Martinez Gomez que lo solicitaban.

Inscribir en las listas de la Milicia Nacional á algunos señores empleados en la Administracion económica que no se hallaban en esta capital al verificarse el alistamiento, vista la comunicacion del Jefe de dicha dependencia.

Oficiar al Sr. Gobernador civil en contestacion á su atenta comunicacion disponiendo que no presten servicio en las filas de la Milicia varios señores empleados en aquel centro, por venir dando en el guardia diaria que comprende las de la noche, recordándole lo prevenido por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion en circular de 21 de Enero próximo pasado.

Sesion extraordinaria del dia 21.

Reunida la Corporacion bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Guillermo Toyar, habiendo sido convocada en la forma que previenen los arts. 96 y 97 de la ley municipal vigente, fué abierta la sesion y acordado lo siguiente:

Dar de baja de la Milicia Nacional, é incribir en el correspondiente registro segun el art. 2.º de la Ordenanza, á Fructoso Gil, en vista de la partida de bautismo que acredita tener mas de 45 años de edad. Igual acuerdo recayó y en virtud de idénticos documentos sobre las solicitudes de D. José Jimenez, D. Eugenio Martinez Dominguez y D. Andrés García La Santa.

Denegar la instancia presentada por D. Diego Azpeitia, solicitando ser dado de baja de las listas de la Milicia por no poder atender al servicio que esta presta á causa de los trabajos que le proporcionan las Comisiones del Banco Hipotecario y el de Castilla de que se halla encargado.

Dar de baja en las mismas á Narciso Chicote,

Lecquel Sanz y Miguel Martínez, por inútiles, á Saturnino Gil y Teodoro Camana por dispensarles del servicio la ley, y á los individuos que figuran en la lista de la seccion del arma de Caballeria.

Y finalmente se fijaron cuotas, con arreglo al artículo 107 de la citada ordenanza, á los sujetos que segun la misma se hallan exceptuados y dispensados del servicio, acordando se exijan desde el mes de la fecha inclusive, que es el en que la Milicia Nacional de esta capital ha comenzado á dar servicio.

Sesion del dia 27.

Aprobadas las actas de las dos sesiones anteriores, se acordó:

Remitir al Sr. Gobernador civil de la provincia varios antecedentes que reclama para formar juicio sobre la aptitud y laboriosidad de la que fué maestra de niñas de esta capital, D.^a Micaila Lapuerta.

Vista una comunicacion del Sr. Vicepresidente de la sociedad Ilustracion Numantina, dando conocimiento de que la funcion dramática dada por la seccion artística de la misma á beneficio de los heridos del Norte en la noche del 22 del corriente ha producido 1.564 rs., sin deducir los gastos que ha sufragado la misma y la Corporacion, los cuales han ingresado en la Depositaria municipal, se acordó dar expresivas gracias tanto á los señores que han tomado parte en ella como á la sociedad en general.

Proceder á la construccion de una cerca de cerramiento en el corral de Suelo de Vega de esta capital, que habrá de servir de depósito de los carros que trasporten artículos de consumo sujetos al impuesto municipal y lleguen á la poblacion de noche y en horas en que la Administracion central de dicho ramo se halla cerrada, á fin de evitar abusos y de armonizar los intereses particulares con los comunales.

Acceder á la instancia presentada por Andrés Ortega y otros trece individuos más que constituyen una orquesta solicitando estar al servicio del Ayuntamiento en las funciones religiosas y populares en que pueda necesitarla, acordando contestar que el próximo Viernes Santo asistan á la procesion del santo entierro.

Tener en cuenta, para cuando se trate de la organizacion de la banda de música de la Milicia Nacional, la instancia presentada por varios individuos que solicitan formar parte de ella.

Dar de alta á D. Juan Ramonacho y Cherch, Catedrático del Instituto de 2.^a enseñanza de esta ciudad, en la 3.^a compañía de Milicia Nacional de la misma á que corresponde, vista la instancia presentada con dicho objeto.

Contestar al Sr. Comandante 1.^o del Batallon de Milicia Nacional de esta capital sobre dos comunicaciones pasadas á la Corporacion relativas al servicio y organizacion de dichas fuerzas.

Y finalmente expedir libramiento de 200 rs. vn. á favor del Sr. Coronel Comandante de la Guardia civil de la provincia para que se sirva hacer entrega de ellos al Guardia 1.^o José Rodriguez Hernandez, que fué herido en la accion con la partida carlista del cabecilla Agreda en San Felices, dando con ello una prueba de simpatia hácia éste, y pagando un insignificante tributo á la consideracion y agradecimiento que merecen los defensores de la patria y del progreso humano, cuya cantidad se abonará de los fondos existentes en la Depositaria municipal con destino á los heridos en la actual guerra civil.

El precedente extracto, formado en cumplimiento del art. 104 de la ley municipal vigente, fué leído y aprobado en sesion de ayer, acordando se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia para su insercion en el *Boletín oficial*.

Soria, 18 de Abril de 1874.—El Secretario, HERCULES G. MORALES.—V.^o B.^o—El Alcalde, GUILLERMO TOVAR.

Ayuntamiento de Villaverde.

Por dimision del que la obtenia se halla vacante el partido de Médico titular de Villaverde con sus agregados Cidones, Ocenilla, Toledillo, Pedrajas, Oteruelos y su agregado Granja de Malluembre, el más distante de la matriz una legua de buen camino. Su dotacion consistió en 8.000 rs., que se pagarán entre todos los vecinos de que consta dicho partido, casa libre, aprovechamiento como un vecino en el pueblo de la matriz, y libre de toda contribucion excepto la del subsidio.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al señor

Alcalde de Villaverde, en el término de 20 dias, á contar desde la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia.

Villaverde, 3 de Mayo de 1874.—El Alcalde, VICENTE ROMERA.

Ayuntamiento de Quintana Redonda.

Se halla vacante la Secretaria de este Ayuntamiento, por dimision del que la desempeñaba, dotada con el sueldo anual de 337 pesetas y 30 cént., satisfechas por trimestres de fondos municipales.

Los aspirantes que reúnan las condiciones que marca la vigente ley municipal, dirigirán sus solicitudes documentadas á la Secretaria del mismo en término de 10 dias, á contar desde la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia

Quintana Redonda, 3 de Mayo de 1874.—El Alcalde, LIBONIO GARCÍA.

Ayuntamiento de Centenera de Andaluz.

Don Francisco Gomez, Alcalde de este pueblo.

Hago saber: Que en el término de 15 dias, contados desde la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, presenten en la Secretaria del Ayuntamiento relaciones juradas todos los contribuyentes que posean en este término fincas urbanas, rústicas ó ganaderia, á fin de formar el apéndice al amillaramiento, evitando de este modo tanto el agravio que pudiera ocasionarse en el reparto para el año económico de 1874 á 75, cuanto la responsabilidad en que incurrirán los que no las presenten al tiempo debido ó en ellas falten á la verdad; todo en consonancia con lo que preceptúa el decreto de 23 de Mayo de 1845.

Los Sres. Alcaldes de La Seca, Madrid, Vildé, Santa María del Prado, Almántiga, Andaluz, Escobosa de Calatañazor, Velamazán, Osona, Tajuero, Almazán, Torreandaluz, Soria y Berlanga de Duero se servirán darle la mayor publicidad para que llegue á noticia de los contribuyentes.

Centenera de Andaluz, 1.^o de Mayo de 1874.—El Alcalde, FRANCISCO GOMEZ.

Ayuntamiento de Fuencaliente de Medina.

Don Higinio Garcia, Alcalde popular del mismo, y como tal Presidente de la Junta pericial.

Hace saber: Que para que la Junta pueda verificar con acierto y exactitud la formacion del amillaramiento de la riqueza urbana, cultivo y ganaderia que al distrito corresponde para el año económico próximo de 1874 á 75, se hace preciso que todos los vecinos y hacendados forasteros que poseen fincas en el término jurisdiccional del mismo, é igualmente los colonos y ganaderos, presenten las relaciones juradas que ordena el Real decreto de 23 de Mayo de 1845, en la Secretaria de esta Corporacion, en el preciso término de 15 dias, contados desde la insercion del presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia; previniendo á los contribuyentes que el que deje de presentar dicha relacion en el plazo prefijado, se girará el amillaramiento y no se le admitirá reclamacion de agravio, parándole además el perjuicio que haya lugar.

Fuencaliente de Medina, 27 de Abril de 1874.—El Alcalde, HIGINIO GARCÍA.

Alcaldia de Dombellas y Santervás.

Don Silvestre la Red, Alcalde popular, y como tal Presidente del Ayuntamiento y Junta pericial del mismo.

Hago saber: Que para llevar á debido efecto las operaciones del apéndice del amillaramiento de la riqueza de inmuebles, cultivo y ganaderia, que ha

de servir de base para el repartimiento de la contribucion del año inmediato económico de 1874 á 75, se hace preciso que en el término de 15 dias, á contar desde la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, los propietarios, ganaderos, colonos y hacendados forasteros que cultiven fincas enclavadas en esta mi jurisdiccion, presenten relaciones juradas de los bienes que posean ó administren, en la Secretaria de este Ayuntamiento en el término prefijado; pues de así no verificarlo ó de faltar en ellas á la verdad, les parará el perjuicio señalado en el art. 21 del decreto de 23 de Mayo de 1845 y no les serán admitidas.

Dombellas, 30 de Abril de 1874.—El Alcalde, SILVESTRE LA RED.

Ayuntamiento de Arévalo.

Don Vicente Ramirez, Alcalde y presidente de la Junta pericial del mismo.

Hago saber: Que próxima la época en que ha de darse principio á la rectificacion del amillaramiento que ha de servir de base para la derrama del repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia del año próximo venidero de 1874 á 1875, se hace preciso, segun los artículos 21 y 22 del Real decreto de 23 de Mayo de 1845, que los propietarios y administradores de fincas rústicas, urbanas, pecuaria y colonia, presenten en la Secretaria de este Ayuntamiento en el término de 15 dias, á contar desde el en que aparezca este anuncio inserto en el *Boletín oficial*, relacion jurada de todos los bienes que posean, en la inteligencia de que pasado dicho término haré uso de las facultades que el art. 24 del citado Real decreto me confiere.

Se suplica á los Sres. Alcaldes de Soria, Tera, Gallinero, Ventosa, Torrearévalo, Segoviela y Arguijo le den la mayor publicidad posible.

Arévalo, 28 de Abril de 1874.—El Alcalde, VICENTE RAMIREZ.

Ayuntamiento de Navalcaballo.

Por dimision del que la desempeñaba, se hallan vacantes la Secretaria de este Ayuntamiento y la del Juzgado municipal, con la dotacion anual de 375 pesetas la primera, y la segunda con los derechos de arancel, siendo satisfechas aquellas por trimestres vencidos de los fondos municipales.

Los aspirantes que deseen optar á dichas Secretarías presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía dentro del término de 10 dias, contados desde la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial*.

Navalcaballo, 6 de Mayo de 1874.—El Alcalde, NEMESIO FERNANDEZ.

Alcaldia de Trévago.

En el pueblo de Trévago ha sido recogida una yegua. La persona á quien se le haya extraviado puede presentarse á recogerla, justificando ser su dueño, dando las señas, y abonando los gastos que haya causado.

Trévago, 3 de Mayo de 1874.—El Alcalde, ANGEL MARTINA.

Ayuntamiento de Almazán.

Extracto de las sesiones celebradas por el mismo en los meses de Enero y Febrero de 1874.

Sesion del dia 4 de Enero.

Leida y aprobada el acta de la anterior, nombró el Ayuntamiento las personas que durante el corriente año han de desempeñar los cargos de expendedores de bulas, apreciadores y jurados de campo. Y por no haber otros asuntos que tratar se levantó la sesion.

Sesion del dia 11.

Fué leida y aprobada el acta de la anterior. Enterado el Ayuntamiento del decreto fecha 7

del actual, que dispone se Heven á efecto todas las operaciones para la entrega de los mozos de la reserva del corriente año, acordó su cumplimiento y que el acto del alistamiento tenga lugar el día 18 del que rige.

Y no habiendo otros asuntos se levantó la sesión.

Sesion del dia 19.

Lectura y aprobación del acta anterior.

Vista la propuesta interna que la Junta provincial de primera enseñanza hace para la provision de la escuela de párvulos de esta villa, acordó el Ayuntamiento por unanimidad nombrar maestro de la citada escuela á D. Juan M. Moreno, primero que figura en aquella, y se levantó la sesión.

Sesion del dia 25.

Fué abierta con la lectura y aprobación del acta anterior.

En seguida se dió cuenta de una instancia suscrita por la mayor parte de los vecinos de esta villa, que solicitan se traslade á los días 12, 13 y 14 de Marzo la feria que se celebra en San Pedro el 29 de Junio. El Ayuntamiento en su vista acordó por unanimidad acceder á lo solicitado y que desde luego se anuncie todo lo posible esta variacion, dándose por terminado el acto.

Sesion del dia 1.º de Febrero.

Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Fué presentado el proyecto de presupuesto adicional al ordinario del periodo actual, el cual había sido formado por la comision del seno del Ayuntamiento y contenia informe favorable del Regidor sindico: examinado por la Corporacion municipal y encontrándolo conforme, acordó prestarle su aprobación y que se someta á la de la Junta de asociados; despues de permanecer expuesto al público por término de 15 dias.

El Sr. Presidente enteró al Ayuntamiento de que, por acuerdo de la Junta de Sanidad, en sesión del 22 de Enero, entre otras medidas, habia adoptado la de vacunación y revacunacion general que pueda evitar el desarrollo de la viruela en este distrito, á cuyo efecto tenia adquiridos cristales, tubo y puas de la linta más acreditada tanto en Madrid como en Valencia, cuyo coste creia deber pagarse del capítulo de imprevistos del presupuesto.

Así lo acordó la Municipalidad y se levantó la sesión.

Sesion del dia 9.

El Ayuntamiento, en union de la asamblea de asociados de la Junta municipal convocada al efecto, examinó las solicitudes presentadas de aspirantes á la plaza de Facultativo municipal de esta villa, y teniendo en cuenta los antecedentes, méritos y servicios que prueban los aspirantes por documentos que acompañan, acordó por unanimidad nombrar para dicha plaza á D. Clemente Ascarza y Martin, Licenciado en Medicina y Cirujia, hoy titular de Torres, provincia de Madrid.

Dándose por terminado el acto.

Sesion del dia 15.

Lectura y aprobación del acta anterior.

Dadá cuenta al Ayuntamiento de lo solicitado por D. Silverio Martínez Azagra, vecino de esta villa, referentemente á que se le concedan 200 plantas de la arboleda pública, por medio de poda, para colocarlas en una finca de su propiedad, así lo acordó la Municipalidad, á condicion de que dicha poda se haga por persona inteligente y bajo la inspeccion del guarda de la alameda.

Y sin más asuntos que tratar se levantó la sesión.

Sesion del dia 22.

Fué leida y se aprobó el acta de la anterior.

Se dió cuenta de una comunicacion fecha 18 del

actual, en la que D. Juan M. Moreno, nombrado maestro de la escuela de párvulos de esta villa, hace dimision de dicho cargo. La corporacion acordó admitírsela, y que se dé conocimiento á la Junta provincial de primera enseñanza, y se levantó la sesión.

Almazan, 15 de Marzo de 1874.—El Secretario, DARIO GARCÍA DE LEANIZ.—El Alcalde, SATURNINO M. BELADIEZ.

SECCION SEXTA.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS.

SECRETARÍA.

Por la Secretaría general del Ministerio de Gracia y Justicia se ha comunicado al Ilmo. Sr. Presidente de esta Audiencia, con fecha 18 de Abril próximo pasado, la orden siguiente:

«Ilmo. Sr.:—El Sr. Ministro de Gracia y Justicia dice con esta fecha al de Fomento lo que sigue:—En vista de que si acudieran los empleados en las empresas de ferros-carriles á los llamamientos judiciales, sin prévia noticia de sus superiores, y abandonarán con este objeto la custodia de la vía ó las necesidades del servicio, podrian ocurrir fácilmente sensibles siniestros ó por lo ménos interrupciones perjudiciales en la marcha de trenes; el Señor Presidente del Poder Ejecutivo de la República se ha servido disponer que se declasen comprendidos en las prescripciones de la Real orden de 20 de Abril de 1863 á los Jefes de Estacion, maquinistas, fogoneros, conductores, telegrafistas, factores, recaudadores y demás dependientes que desempeñen funciones análogas, y que cuando hayan de comparecer ante los Jueces y Tribunales se les cite siempre por conducto de los Directores de las respectivas compañías.

Lo que de orden del mismo Sr. Presidente, comunicada por el Sr. Ministro de Gracia y Justicia, traslado á V. I. á los efectos oportunos.»

Lo que por disposicion de S. S. I. se publica en el *Boletín oficial* para que por los Jueces de 1.ª instancia y municipales de la provincia á que corresponde se cumpla con lo que en ella se previene.

Burgos, 5 de Mayo de 1874.—El Secretario interino, REMIGIO GIL MUÑOZ.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Juzgado de primera instancia de Soria.

En nombre de la Nacion, Don Anastasio Vindel, Juez de primera instancia de esta ciudad de Soria y su partido:

Por la presente requisitoria se llama y busca á Don Antonio del Valle, Secretario que fué del Gobierno civil de esta provincia, para que en el termino de diez dias desde la insercion de la presente comparezca en este Tribunal á ser indagado en la causa que se le sigue por estafas con motivo de haber expedido licencias de uso de armas y no haber ingresado su importe en las arcas del Tesoro; apercibido que de no hacerlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Soria, á 11 de Mayo de 1874.—ANASTASIO VINDEL.—Por su mandado, PEDRO ABAD Y CRESPO.

Juzgado municipal de Sotillo del Rincon.

Don Dionisio de la Puente y Andrés, Secretario interino de este Juzgado,

Certifico: Que en dicho Juzgado se halla sustanciado un juicio verbal civil á instancia de D. Ildefonso Sanz, de este término municipal, contra Don Pedro Verde, del de Nafria la Llana, todo en esta

provincia, sobre deuda de 65 pesetas que el primero reclama al segundo, en el cual, y seguido por todos sus trámites, ha recaido la siguiente

Sentencia.—En el pueblo de Sotillo del Rincon á 9 de Abril de 1874, el Sr. Juez municipal del mismo, por ante mí su Secretario interino, y habiendo visto por sí el juicio verbal pendiente entre partes, de la una D. Ildefonso Sanz, como demandante, de este término municipal, y de la otra como demandado D. Pedro Verde, del de Nafria la Llana, sobre pago de 65 pesetas que el primero dice le es en deber el segundo, procedentes de resto de mayor cantidad que le debia á consecuencia de dos cerdos que el Verde compró al Sanz:

1.º Resultando que D. Ildefonso Sanz acudió á este Juzgado interponiendo la demanda de que se deja hecho mérito:

2.º Resultando que se señaló dia y hora para la comparecencia, y citado en forma el demandado D. Pedro Verde por el Secretario del Juzgado municipal de Nafria la Llana en 1.º del corriente, según consta por la diligencia de notificacion que queda unida al expediente, este no se presentó en la audiencia de este Juzgado en el dia y hora señalados, sin que tampoco haya excusado de un modo admisible su imposibilidad de asistir:

3.º Resultando que el demandante Sr. Sanz presentó dos recibos firmados por el Sr. Verde como garantía de la deuda:

4.º Resultando que en dichos recibos se compromete el demandado á ser oido en juicio, caso de no pagar á su tiempo, ante cualquiera Juzgado municipal, por lo que el demandante ha tenido á bien hacerlo en el que se actúa:

1.º Considerando que según la ley 1.ª, tit. 1.º, libro 10 de la Novísima Recopilacion, á tanto aparece se obliga el hombre como debe ser obligado, toda vez que el litigante prueba cumplidamente su accion y demanda,

Fallo: Que debo condenar y condeno al demandado D. Pedro Verde á que satisfaga en el término de 5.º dia desde el en que aparezca publicada esta sentencia en el *Boletín oficial* de la provincia la mencionada suma de 65 pesetas que le adeuda; además satisfará, conforme dispone el art. 209 de la vigente ley de Enjuiciamiento civil, como rebeldia por la falta de asistencia al juicio, y en papel de multas del Estado, la multa media que dicho artículo marca, que será la de 7 pesetas 50 cénts.; y por último cuantas costas hay causadas hasta esta fecha y las que se puedan causar hasta su total solvencia.

Notifíquese esta sentencia en los estrados de este Juzgado, fijándose edicto en la parte exterior de esta Audiencia, y librese certificación de ella, remitiéndola al Sr. Gobernador civil para que se digne ordenar su insercion en el *Boletín oficial* de la provincia.

Así por esta su sentencia, que dicho Sr. Juez municipal proveyó, lo mandó y firma con el demandante, que se da por notificado en forma, y de todo lo cual, como Secretario certifico.—Manuel Gonzalez.—Ildefonso Sanz.—El Secretario interino, Dionisio Puente.

Notificacion en los estrados.—Acto continuo yo el Secretario interino notifiqué por lectura íntegra la anterior sentencia en los estrados de este Juzgado, fijando copia de la misma en la parte exterior del local, á presencia todo de los testigos D. Francisco Aceña y D. Luis Aceña, de esta vecindad, en ausencia y rebeldia de la parte demandada; y en fé de ello lo firman conmigo el Secretario interino, de que certifico.—Francisco Aceña.—Luis Aceña.—Dionisio Puente, Secretario interino.

Y como se halle declarado en rebeldia la parte de D. Pedro Verde, expido el presente, que se publicará en el *Boletín oficial* de esta provincia, según disponen los artículos 1.190 y 1.191 de la expresada ley, á fin de que le sirva de notificacion en forma.

Sotillo del Rincon, 11 de Abril de 1874.—DIONISIO PUENTE.—V.º B.º—El Juez municipal, MANUEL GONZALEZ.

SORIA.—Imp. provincial.